

**Folio OFIC202601015
29-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202509972, de fecha 21 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, dirigido a la Ministra de Agricultura;

(2) Ord. N° 01440/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Ministra de Agricultura, dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

**DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA
MINISTRA DE AGRICULTURA**

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

En su respuesta, se incorporan diversas fuentes normativas adicionales respecto de la autorización "Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos", las cuales fueron acogidas en términos generales. Sin perjuicio de ello, no se incorporó la nota al pie que hace referencia al Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por cuanto la ley N° 21.770 excluye expresamente del ámbito de aplicación de la LMAS aquellas autorizaciones que se tramitan íntegramente en el marco de la evaluación ambiental de competencia del Servicio de Evaluación Ambiental.



ID 192801

Asimismo, aprovechamos de indicar que se eliminó la referencia al Decreto N° 297, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Supremo N°62, de 2019, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, a los Gobiernos Regionales que indica, por cuanto dicha normativa no resulta aplicable a la autorización de competencia de las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- FOM/BVW/CAV
Distribución
- Indicado
 - Gabinete Subsecretaría de Economía
 - Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
 - Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	29-01-2026	
Código de verificación	655161	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	